



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0129 - MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2006 setiembre 28

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de setiembre del 2006.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 0123-MDJLBYR, se estableció un régimen tributario de excepción para el sector Comercial ubicado en la Avenida Andrés Avelino Cáceres, Av. Vidaurrázaga y el entorno adyacente a las mismas por el periodo de sesenta (60) días naturales (dos meses), periodo que vence el 30 de septiembre de 2006.

Que, el citado régimen de excepción otorga beneficios e incentivos tributarios los contribuyentes de dicho sector Comercial, lo cual viene ayudando a formalizar y sincerar la situación jurídico-tributaria de tales contribuyentes.

Que, por la gran cantidad de comerciantes que realizan sus actividades en este importante Sector Comercial del Distrito, se hace necesario ampliar el plazo inicial otorgado a fin de dar oportunidad a todos ellos para acogerse al los beneficios e incentivos concedidos; máxime si ha sido solicitado por los propios contribuyentes, como lo han hecho en el presente caso. Por mayoría.

Ha dado la siguiente

ORDENANZA

**PRÓRROGA DE PLAZO PARA ACOGERSE A BENEFICIOS E INCENTIVOS
TRIBUTARIOS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA EL SECTOR COMERCIAL
DE LA AVENIDA ANDRÉS AVELINO CÁCERES**

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0123-MDJLBYR hasta el día 31 de octubre de 2006.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Florencia Pacheco Ponce
Abog. Florencia Pacheco Ponce
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE